

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210054400

Visto informe Secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, la Juez
Resuelve:

Ordenar el emplazamiento de los aquí demandados, Pedro Pineda Ortiz y Gerardo Castellanos Guarguati, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibídem, en concordancia don el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Secretaria, sin perjuicio de lo anterior, consulte afiliación de la citada y solicitar a la entidad promotora de salud donde este afiliado la dirección física y digital que tenga registrada.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
